



UDEC

UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

– (SEDE, SECCIONAL O EXTENSIÓN) –

33.
Fusagasugá, 09- 08-2021

Ingeniero
RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Dirección Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

Respetado ingeniero,

Reciba una cordial salud de la oficina de SST, deseando que se encuentre bien de salud, por medio de la presente me permito dar respuesta a la observación, presentada por MERC@NET con relación a:

Observación No3: Modulo II- Numeral 6 documentos de seguridad y salud en trabajo.

*En la cual solicitamos a la institución, que se acepte a los oferentes que cuentan con la certificación expedida por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de **80% (aceptable)**; ya que sobre este valor se estaría dando cumplimiento a los estándares mínimos aceptables y permitiría mayor pluralidad de los oferentes, lo cual da oportunidad a las mipymes de participar del proceso en mención.*

Teniendo en cuenta lo anterior mencionado, agradecemos nos puedan especificar qué tiempo de vigencia debe tener el certificado expedido por ARL.

Rta.- Si bien es cierto que no se especifica en los términos la vigencia de la certificación, es importante aclarar que las empresas deben realizar autoevaluación anual para evidenciar el avance y la mejora continua del SG-SST, en consecuencia las certificaciones no deben superar la vigencia del año anterior.

Cordialmente,

OLGA LUCIA PERILLA SALAMANCA
Coordinadora SG-SST
Universidad de Cundinamarca

33-46.16